

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 594-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 OCT 2022

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de enero de 2022; el Memorando N° 45-2022GRP-100000 de fecha 28 de setiembre de 2022 y, el Memorando N° 414-2022/GRP-400000 de fecha 12 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30204, *Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, con Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, es aprobada la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*", bajo dicho contexto con Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de enero de 2022, se conformó el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura;

Que, con Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprueba en su artículo primero la Directiva N° 016-20122CG/PREVI denominada "*Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión*" y en su artículo segundo se dejó sin efecto la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN; así la vigente Directiva señala lo siguiente: "(...) **6.4 Obligaciones en el Proceso de Transferencia de Gestión. 6.4.1 Del Titular Saliente.** El Titular Saliente tiene las siguientes obligaciones: a) Conformar e instalar la ETTS, designando a sus integrantes y responsable mediante documento (...) **7.2.2 Etapas del Proceso de Transferencia de Gestión (...) Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.** El Titular Saliente conforma el ETTS, mediante documento firmado, designando al funcionario responsable y a los integrantes del ETTS de acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Glosario de Términos de la presente Directiva. (...) **9 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS (...) Sexta.- Conformación del Grupo de Trabajo.** La conformación del grupo de trabajo realizado antes de la entrada en vigencia de la presente Directiva, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada "*Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*", debe ser ratificada mediante documento o en su defecto reconstituir el mismo, adoptando la denominación de ETTS, conforme a lo dispuesto en la presente Directiva" (...);

Que, con Memorando N° 45-2022GRP-100000 de fecha 28 de setiembre de 2022, esta Gobernación Regional plantea reconstituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa por Equipo de Transferencia del Titular Saliente de conformidad con lo señalado en la Sexta Disposición Complementaria de la Directiva N° 016-20122CG/PREVI denominada "*Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión*", en ese sentido la Gerencia General Regional con Memorando N° 414-2022/GRP-400000 de fecha 12 de octubre de 2022, solicita se inicien las acciones para la emisión de la resolución;

Que, bajo dicho contexto normativo, corresponde a esta Gobernación Regional reconstituir el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa por Equipo de Transferencia del Titular Saliente del Gobierno Regional Piura;

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 594-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 OCT 2022

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como el Principio de Buena Fe, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, *Ley de Bases de la Descentralización*; Ley N° 27867, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, y sus normas modificatorias; Ley N° 30204, *Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*; Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, que aprueba la Directiva N° 016-2012CG/PREVI denominada "*Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión*" .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional Piura conformado con Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 19 de enero de 2022, el cual se denominará **EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE – ETTS**, del Gobierno Regional Piura, el mismo que estará integrado por:

- Gerente General Regional. Como Funcionario responsable del ETTS.
- Gerente Sub Regional de Morropón – Huancabamba.
- Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
- Gerente General Proyecto Especial Chira Piura.
- Gerente General Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura.
- Director Regional de Agricultura Piura.
- Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.
- Director General del Colegio Militar Pedro Ruiz Gallo.
- Director de Institutos Superiores de Educación Pública Regional Piura.
- Director Regional de Educación Piura.
- Director de la UGEL Morropón.
- Director de la UGEL Sullana.
- Director de la UGEL Chulucanas.
- Director de la UGEL Paita.
- Director de la UGEL Talara.
- Director de la UGEL Huancabamba.
- Director de la UGEL Huarmaca.
- Director de la UGEL Ayabaca.

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 594-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 20 OCT 2022

- Director Regional de Salud Piura.
- Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.
- Director General de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna.
- Director General de la Sub Región de Salud Morropón Huancabamba.
- Director del Hospital II-1- Chulucanas.
- Director del Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita.
- Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el ETTS tiene las siguientes obligaciones de conformidad a lo establecido en el numeral 6.4.3 de la Directiva Nº 016-2012CG/PREVI denominada “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión”:

- a) Revisar la información registrada en el aplicativo informático.
- b) Conformar la Comisión de Transferencia a fin de apoyar al Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE) en la verificación del Informe de Transferencia de Gestión.
- c) Otras obligaciones que se desprenden de la presente directiva.

Asimismo, en adición a las obligaciones antes descritas, el Funcionario Responsable del ETTS debe:

- d) Firmar el Acta de Instalación del ETTS y registrarla en el aplicativo informático conjuntamente con el documento de conformación del ETTS.
- e) Generar el acceso al aplicativo informático a los integrantes del ETTS y para el personal de la entidad que coadyuvara en el registro de la información.
- f) Generar el acceso al aplicativo informático a los Titulares de las Unidades Ejecutoras, de corresponder.
- g) Asegurar que los accesos de todos los roles asignados en el aplicativo informático permanezcan actualizados.
- h) Coadyuvar y garantizar el registro de la información en el aplicativo informático.
- i) Revisar la información registrada, así como, firmar la documentación de los sistemas administrativos en el caso de entidades que no tienen unidades ejecutoras adscritas o en los casos que amerita.
- j) Generar, visar y enviar el Informe de Transferencia de Gestión a través del aplicativo informático, al Titular Saliente.
- k) Firmar el Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia y el Acta de Transferencia de Gestión.
- l) Supervisar que el ETTS, el personal de la entidad, los Titulares de las Unidades Ejecutoras y su personal, cumplan con sus obligaciones y responsabilidades en el marco del proceso de Rendición de Cuentas de Titulares.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios mencionados en el artículo primero; y, a los demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura que correspondan para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL
Marco Antonio Parizaca Pareja
Gobernador (e)